Cerrillos
Municipalidad

000176

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2025

Cerrillos, 24 ENE 2025

V I S T O S:

1) El artículo 144° letra a), de la Ley N° 18.883, de 29de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2) La Providencia N° 100/1757/2024 de fecha 18 de noviembre de 2024 y carta de renuncia por Retiro Voluntario de don José Orellana Quintriqueo, de fecha 04 de noviembre de 2024.

3) La Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.

4) El Reglamento de Retiro Voluntario, dictado en el Decreto N°193, de 2019, que regula los procedimientos para otorgar los beneficios previstos en la Ley N°21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad.

5) La Resolución **N°9.763**, de fecha 27 de septiembre de 2024, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga los cupos previstos para el año 2022, de la Ley N°21.135 de Incentivo al Retiro Voluntario.

6) El Decreto Alcaldicio N°201/247/2007, de fecha 06 de junio de 2007, que nombra en calidad de contrata a don José Orellana Quintriqueo, en el escalafón auxiliar, grado 16°, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 01 de junio de 2007.

7) Entre los periodos de 2008 hasta el 2024 tiene designaciones en calidad de contrata en forma ininterrumpida

8) El Decreto Alcaldicio N°201/081/2025, de fecha 16 de enero de 2025, que nombra en calidad de contrata a don José Orellana Quintriqueo, en el escalafón auxiliar, grado 14°, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 01 de julio de 2024, contabilizando a la fecha de cese del cargo 17 años de antigüedad en la administración municipal.

9) La Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de La República, normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

a) Que de acuerdo a la Resolución N° **9.763**, de fecha 27 de septiembre de 2024 mencionada en los Vistos, el funcionario individualizado, en lo resolutivo de este decreto fue beneficiado con un cupo dentro de la Ley de Incentivo al Retiro Voluntario N°21.135;

b) La renuncia voluntaria presentada a este municipio por el funcionario individualizado en lo resolutivo de este decreto y que se hará

efectiva a contar del 01 de abril de 2025, con motivo de la aceptación del beneficio de incentivo al retiro voluntario;

c) Que, de acuerdo al oficio N°3.377, de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el decreto de cese de funciones para cada funcionario que se acoja al beneficio de incentivo al retiro debe indicar también la jornada que este cumplía; si ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos para acceder a la bonificación adicional, al bono por trabajo pesado y al bono por antigüedad, según corresponda; así como también deberá manifestarse en el mismo, la antigüedad a la data del cese de funciones para el cálculo de los beneficios, y el monto que le corresponde por concepto de cada beneficio a los cuales tenga derecho.

d) Lo dispuesto por esta Alcaldía sobre la materia;

D E C R E T O:

1. **ACÉPTESE,** a contar del **01 de abril de 2025**, la **renuncia voluntaria** presentada por el funcionario a CONTRATA, **Sr. JOSÉ ORELLANA QUINTRIQUEO**, RUT: [redacted] escalafón Auxiliar, grado 14, quien acredita el cumplimiento de beneficios que otorga la Ley N°21.135 de incentivo al retiro voluntario de acuerdo al siguiente detalle:

Bonificaciones Ley N°21.135	**UF**
Bonificación Adicional (Art. 8°)	**400**
Bono de Antigüedad (Art. 10°)	**0**
Bono Trabajo Pesado (Art. 11°)	**0**
Jornada Laboral	**44 Horas**
Años de antigüedad al cese de funciones	**17 años**

2. **DEJESE** establecido que la persona señalada precedentemente, no se encuentra sometida a Sumario Administrativo.

3. **REALICENSE,** en caso de ser pertinentes, las acciones judiciales necesarias en materia de cobro de deuda por concepto de licencias médicas rechazadas.

4. **PÚBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página Web municipal a fin de dar difusión al presente acto.

000176

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2025

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

JYD/CUCh/CFQO/MPP/maa

Distribución:
- Contraloría General de la República (SIAPER)
- SUBDERE
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Gestión de Personas
- Departamento de Personal
- Departamento de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado (a)
- Página Web